Detalle del Proceso Número: 014-00-K-ESUFA-GRUAC-2017

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[44] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familia	[4411] Accesorios de oficina y escritorio
Clase	[441119] Tableros
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	La Adquisición de Tableros Interactivos Digitales para las aulas de la Escuela de Suboficiales CT ANDRES M DIAZ
Cuantía a Contratar	$ 22,800,000
Tipo de Contrato	Compraventa

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2117	$ 22,800,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Cundinamarca** : Madrid
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cundinamarca** : Madrid
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	carrera 5 2-92 sur Escuela de Suboficiales FAC
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cundinamarca** : Madrid
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	carrera 5 2-92 sur Escuela de Suboficiales FAC

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	16-02-2017 04:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	21-02-2017 10:30 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	william.cavanzo@fac.mil.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	014-00-K-ESUFA-GRUAC-2017
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	LA ADQUISICIÓN DE TABLEROS INTERACTIVOS DIGITALES PARA LAS AULAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES ¿CT. ANDRÉS M. DIAZ¿
Cuantía Definitiva del Contrato	$21,420,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SIMURQ S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901016432
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	JADDY MILENA URQUIJO HERRERA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 35533161
Sexo representante legar del contratista	
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00

Fecha de Firma del Contrato	28 de febrero de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	28 de febrero de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	1 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	05 de abril de 2017
Fecha de Liquidación del Contrato	17 de mayo de 2017
Destinación del Gasto	No Aplica
Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Constancia de Cierre	CONSTANCIA DE CIERRE		66 KB	1	28-02-2020 11:23 AM
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	CONSTANCIA DE LIQUIDACION NAMYO 2017		14 KB	1	01-06-2017 04:42 PM
Documento Adicional	INFORME SUPERVISION ABRIL 2017		228 KB	1	03-05-2017 02:53 PM
Documento Adicional	DOCUMENTOS PARA PAGO		303 KB	1	12-04-2017 10:51 AM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		95 KB	1	03-04-2017 07:23 PM
Documento Adicional	INFORME DE SUPERVISION MARZO 2017		109 KB	1	03-04-2017 03:06 PM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		202 KB	1	06-03-2017 03:35 PM
Comunicación de Aceptación	ACEPTACION DE LA OFERTA		527 KB	1	28-02-2017 04:25 PM
Oferta Seleccionada	OFERTA		1.78 MB	1	28-02-2017 04:25 PM
Informe de evaluación	EVALUACION		320 KB	2	24-02-2017 07:00 PM
Documento Adicional	ADENDA 01		107 KB	1	24-02-2017 05:35 PM
Documento Adicional	PLANILLA Y ACTA DE CIERRE		308 KB	1	21-02-2017 11:53 AM
Invitación	INVITACION PUBLICA		580 KB	1	16-02-2017 03:41 PM
Documento Adicional	ESTUDIO PREVIO		970 KB	1	16-02-2017 03:41 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	16 de February de 2017 03:41 P.M.
Celebración de Contrato	28 de February de 2017 04:25 P.M.
Liquidación de Contrato	01 de June de 2017 04:42 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía

Inicio Mapa del Sitio Glosario PQRS Preguntas Frecuentes Contáctenos

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.014-00-K-ESUFA-GRUAC-2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA DE SUBOFICIALES CT.ANDRÉS M. DÍAZ Y SIMURQ S.A.S.

Entre los suscritos a saber el señor Coronel **FEDERICO BOCANEGRA BERNAL,** mayor de edad, domiciliado en Madrid - Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.416.373** expedida en Cali, Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 y modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No. 5662 del 27 de Junio de 2016, facultado para celebrar procesos de contratación de 0 a 5.000 S.M.L.M.V. Quien representa a la Nación – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ", con NIT **800.141.642-5** quien actúa en calidad de Subdirector Escuela de Suboficiales CT. ANDRÉS M. DÍAZ, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 845 del 20 de noviembre de 2015; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **JADDY MILENA URQUIJO HERRERA** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.533.161**, expedida en Facatativá, domiciliada en Bogotá, en su calidad de representante legal de **SIMURQ S.A.S.,** con NIT **901.016.432-7** constituida por documento privado No. S/N de Accionistas único del 30 de Septiembre de 2016, inscrita el 6 de Octubre de 2016 bajo el número 02147081 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SIMURQ S.A.S., tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 21 de febrero de 2017 **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana -Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DIAZ" a ejecutar **LA ADQUISICIÓN DE TABLEROS INTERACTIVOS DIGITALES PARA LAS AULAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DIAZ",** bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

1. **ALCANCE:** La adquisición objeto del presente contrato, deberá ser suministrado de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en la invitación Pública, las cuales forman parte integral del presente contrato:

ANEXO TÉCNICO

FICHA TÉCNICA

1. Clasificación del Servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44111911	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Tableros blancos, interactivos o accesorios

2. Identificación Adicional Requerida
Tableros interactivos

3. Unidad de Medida
Unidad

4. Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos

(i) Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente

Tablero Interactivo

El oferente debe suministrar seis (6) tableros interactivos con las siguientes condiciones técnicas:

•Tecnología Infrarroja utilizable con tacto al dedo, objeto o apuntador a una velocidad de seguimiento de 66 puntos por segundo aproximadamente en tiempo real para escribir, borrar o trabajar debe pulsar con el

AS10. MAGDALENA PIZO ST. MELO JULIANA CR. BOCANEGRA FEDERICO

dedo o con cualquier puntero sobre la pizarra y actuará como si fuese el ratón del computador.

• Multiusuario Multitáctil 10 puntos de toques simultáneos, 10 estudiantes escribiendo con fluidez con colores diferentes simultáneamente.

• Aspecto de radio 16:9 Proyección en gran formato de 88" (Estándar Universitario).

• Resolución Táctil 8.192 x 8.192

• Exactitud de posición <= 0.2 mm

• Velocidad del cursor >= 125 dots/segundo

• Velocidad de transferencia de información 12 m/segundo

• Tasa de exploración Primer punto 25 ms, consecutiva de puntos 8 ms

• Vida útil del punto táctil 60.000.000 táctil de veces sobre un solo punto

• Consumo de energía DC+5V máx. 300mA (>1.0 watts) la energía se obtiene por conexión al computador a través de USB.

• Software Interactivo libre, las actualizaciones son gratis y descargables de la web; compatible con Windows, Macintosh, Linux Ubuntu, Open SUSE Linux, Android.

• Paleta de herramientas en ambos costados del tablero con contacto directo con los comandos de impresión, una nueva página, copia y navegación de la página. Botones programables para el lanzamiento rápido de aplicaciones favoritas, archivos y sitios.

• Superficie Ceramic-steel (lámina de acero) porcelanizada con material interno biodegradable. Puede escribir en ella con marcadores, tizas, lapiceras o crayones de borrado en seco, semipermanentes, solubles en agua o indelebles. Óptima capacidad de borrado, sin rastros y fácil de mantener. Resistente al rayado, las bacterias, las sustancias químicas y el fuego. No se tornará combustible ni liberará gases tóxicos en caso de incendio. Excelente contraste de colores. Es 99,9 % reciclable y cuenta con una certificación de plata de Cradle to Cradle Certified CM. Terminaciones de colores estándar y de primera calidad disponibles. No se destiñe; no perderá el color. Segura y limpia, NO libera productos químicos nocivos en el medio ambiente.

• Marco duradero en aluminio de 50 x 30 mm. 100% reciclable.

• Garantizada para la superficie de fácil limpieza, si se utiliza accidentalmente marcador permanente, es fácil de quitar.

• Incluye bandeja en aluminio con cuatro (4) apuntadores digitales y un señalizador digital metálico con punta de goma extensible a un metro.

• Dimensiones del tablero 2,10 mts. X 1,28 mts. de Altura; espesor 0.05 mts.

• Dimensión en Diagonal del Área 88 Pulgadas

• El tablero Instalado a todo costo, con capacitación sobre el uso de los tableros interactivos

•GARANTIA:

-Hardware Tres (3) años incluye todos los componentes electrónicos.

-Superficie Ceramic-steel (lámina de metal) porcelanizada Diez (10) años.

AS10. MAGDALENA PIZO ST. MELO JULIANA CR. BOCANEGRA FEDERICO

(ii) Obligaciones del contratista:

- Instalación y puesta en marcha del proyecto

(iii) Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar

- Garantizar la compatibilidad con los equipos de proyección existentes en la ESUFA.
- Los equipos adquiridos deberán ser entregados en la Escuela de Suboficiales, el costo debe incluir la instalación y capacitación para la correcta utilización de los mismos.
- Adicionalmente dos mantenimientos preventivos mientras dure la garantía de los equipos

2. **VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($21.420.000,oo)** incluido IVA.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA	VR. CON IVA	TOTAL
TABLEROS INTERACTIVOS DIGITALES (Según especificación técnica solicitada por la Entidad)	6	$3.000.000	$570.000	$3.570.000	$21.420.000
TOTAL CONTRATO No. 014-00-K-ESUFA-GRUAC-2017					**$21.420.000**
RUBRO: 204-1-4-10 AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS					

3. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, una vez recibida la factura y acta de recibo a satisfacción aprobada por el Supervisor del contrato, así:

PAC	RUBRO	SUBTOTAL
MAYO DE 2017	204-1-4-10 AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS	$21.420.000,oo
	TOTAL	**$21.420.000,oo**

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **NOTA**: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Social: SIMURQ S.A.S.; 2) NIT: 901.016.432-7; 3) Ciudad: Bogotá; 4) País: Colombia; 5) Dirección: Carrera 79 No. 19 – 88 TO 2 Apto. 802 – EL Valle; 6) Teléfono: 313 4045097 – 551 7252; 7) Correo: simurqsas@outlook.com. 8) Entidad Financiera: Bancolombia; 9) Tipo de Cuenta: Ahorros; 10) Número de Cuenta: 38867594547; 11) Titular de la Cuenta: SIMURQ S.A.S. **PARÁGRAFO TERCERO: DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** La forma de pago establecida no será

obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–FUERZA AEREA COLOMBIANA-ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DIAZ" pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2017.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** A) El **plazo de ejecución**, término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar y entregar a entera satisfacción del MINISTERIO, en su totalidad los bienes objeto del contrato, será desde **la firma hasta el 05 de Abril de 2017**. B) El **Lugar de ejecución** del contrato será en la ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT. ANDRÉS M. DIAZ, Carrera 5 No. 2-92 Sur Madrid - Cundinamarca.
5. **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar EL MINISTERIO, se harán con cargo a la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 15.01.05.012, Cuenta 2, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 4, ORD 1, SUB ORD 4, Recurso 10; de la vigencia 2017, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2117 del 10 de Enero de 2017, expedido por el Departamento Financiero de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", hasta por la suma de Veintidós millones ochocientos mil pesos ($22.800.000,oo) m/cte.
6. **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** Dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE	V.ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	Vigente desde la firma del Contrato, hasta su liquidación	30%	$6.426.000,oo	28/02/2017	31/07/2017
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Vigente por el término de plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más	50%	$10.710.000,oo	28/02/2017	05/04/2018

PARÁGRAFO PRIMERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO: En la carátula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de EXCUSIÓN. PARÁGRAFO TERCERO:** El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en Sección III Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Sección 3 Subsección 3 ibidem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; el Sección 3 Subsección 4 eiusdem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza de responsabilidad extracontractual deberá incluir en su texto el contenido que establece en los artículos 2.2.1.2.3.29 requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual y el 2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del seguro de responsabilidad del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO QUINTO**. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a ***previa*** aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AS10. MAGDALENA PIZO

ST. MELO JULIANA

CR. BOCANEGRA FEDERICO

7. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
8. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 218 del Decreto-Ley 019 de 2012, Articulo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

8.1 CLÁUSULA DE MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se impondrán multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas excedan del 30% del valor total del mismo, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de la programación de entregas establecidas. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse AL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación, en consecuencia, EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ para hacer los descuentos correspondientes.

8.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad del contrato el contratista pagará a EL MINISTERIO una suma equivalente hasta el 20% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de EL MINISTERIO. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con lo pactado y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer a EL MINISTERIO, en caso de incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta sanción penal pecuniaria se pagará en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputará a la Garantía Única. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales al objeto del Contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal.

9 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012. El plazo de liquidación será dos meses después del pago, esto es 31 de Julio de 2017.

10 **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios; b) Anexo técnico, Las especificaciones técnicas; c) La propuesta del CONTRATISTA.

11 **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la presentación por parte del CONTRATISTA de uno de los mecanismos de cobertura del riesgo y de la póliza de responsabilidad extracontractual y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

AS10. MAGDALENA PIZO ST. MELO JULIANA CR. BOCANEGRA FEDERICO

PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

12 **SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo del supervisor principal el señor **T2 OSORIO GOMEZ JOHNATAN LORENZO** identificado con Número de Cedula **80112068** de Bogotá; como supervisor suplente del contrato quien desempeñara las funciones como supervisor principal en caso de comisiones, vacaciones, cursos y ausencias del supervisor principal, la señora **T3 GOMEZ ARDILA ANGELICA** identificada con Número de Cédula **1098622541** de Bucaramanga, o de quien sea designado por el señor Ordenador del Gasto para asumir esta función, deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución 001 del 23 de Enero de 2017 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y en el respectivo acto administrativo de nombramiento, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías. **PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

13 **AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, cable, télex o telefax, así: **1)** las que deba realizar EL MINISTERIO, se remitirán a la Dirección: Carrera 79 No. 19 – 88 TO 2 AP 802 EL VALLE, Bogotá D.C.; Teléfono: 313 4045097 – 551 7252 y correo: simurqsas@outlook.com; las que deba realizar EL CONTRATISTA, se remitirán al **MINISTERIO** de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" Departamento de Contratos Carrera 5 No 2 – 92 Sur Telefax: (1) 8209080 Ext. 1250 – 12 55 / 8209070 Madrid – Cundinamarca.

Dada en Madrid Cundinamarca, a los, 28 FEB 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Coronel FEDERICO BOCANEGRA BERNAL
C.C. 94.416.373 de Cali
Subdirector Escuela de Suboficiales CT. ANDRÉS M.DÍAZ
Ordenador del Gasto

AS1Q. MAGDALENA PIZO | ST. MELO JULIANA | CR. BOCANEGRA FEDERICO